

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **221**

Fecha: 14/12/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00491	Verbal	DAVID GONZALEZ TOLOZA	MARIA ASENCION - CONTRERAS ORTEGA	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente Notificar a los señores Jesús Alberto Contreras Ortega y José de los Santos Contreras Ortega, a través de conducta concluyente del auto que admite la presente demanda, de fecha de fecha cinco (05) de noviembre del año 2021; por consiguiente, el término para ejercer el derecho de defensa, veinte (20) días, empieza a contarse a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. DESIGNAR como curador (a) ad-Litem, de los herederos indeterminados al Doctor: Alberto Antonio Ardila Soto	13/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00493	Verbal	JORGE -PUENTES MARTINEZ	MARYOLY TORCOROMA CHINCHILLA GOMEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Atendiendo la constancia secretarial que precede y al tenor del inciso segundo del numeral 7) del artículo 48 del C.G. del P., este Despacho procede a designar como curador (a) ad-Litem de la señora Maryoly Torcoroma Chinchilla Gómez, al Doctor WILMER RAMIREZ GUERRERO	13/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00531	Jurisdicción Voluntaria	KATIANA CAROLINA AGUIRRE MONSERRATE	N.A.	Sentencia de Unica Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda	13/12/2021	
54001 31 60 005 2021 00550	Jurisdicción Voluntaria	YOLIMAR - MENESES ORDUZ	N.A.	Auto Interlocutorio Se termina proceso por sustracción de materia, se ordena el archivo	13/12/2021	
54001 31 60 005 2021 00564	Verbal	JORGE ALBERTO MEDRANO AMAYA	GISELA YANETH SUAREZ TORRES	Auto inadmite demanda Se inadmite el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Reconócese personería jurídica al Dr. Virgilio Quintero Montejo identificado con la C.C. No. 13165806y T.P. No. 49753 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la demandante, conforme al escrito del memorial poder conferido.	13/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00566	Verbal	LUIS ELADIO MARTINEZ FIGUEROA	MIREYA QUINTERO PABON	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de declaración de unión marital he chopromovida pored señor Luis Eladio Martínez Figueroa a través de apoderado judicial en contra de Lizbeth Mireya Araque Quintero y Manuel Humberto Araque Quintero en calidad de herederos determinados de la señora Mireya Quintero Pabón e indeterminados de la misma. RECONOCER personería Jurídica al Dr. Fernando Díaz Rivera identificado con la C.C. No: 13463979 de Cúcuta y T.P. 59446 del C.S. de la J. para actuar como apoderado judicial del señor Luis Eladio Martínez Figueroa, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	13/12/2021	01
54001 31 60 005 2021 00571	Jurisdicción Voluntaria	ADRINA CAROLINA - CASTRILLON BAEZ	N.A.	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda, para ser subanada en los 5 días subsiguientes	13/12/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/12/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA